

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, el presente memorial, sírvase proveer.
Cali, 13 de diciembre de 2021.
La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No.2147**

Radicación No. 76001-31-10013-2021-00183-00

DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: TATIANA HIDALGO GIRALDO

DEMANDADO: ROBERTO LUIS OROZCO ESTRADA

Santiago de Cali, Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, el despacho observa que es procedente oficiar a los bancos BBVA COLOMBIA y al BANCO DE BOGOTA, con el fin de aclarar la medida y oficiar a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, para que se pueda expedir el certificado del inmueble con matrícula inmobiliaria 370-1025411, como quiera que no se ha podido obtener dicho certificado de manera virtual, dado que el sistema arroja el siguiente mensaje: "Matricula No. 1025411 en calificación".

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1. **OFICIAR** a los bancos BBVA COLOMBIA y al BANCO DE BOGOTA, a fin de aclarar la cuantía de la medida cautelar y suministrar el número de cédula de ciudadanía de la demandante, para hacer efectiva la medida cautelar.
2. **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con el objetivo de que manifieste ante este Despacho, el trámite en el que se encuentra el inmueble identificado con la matrícula No. 370-1025411, en razón a que el sistema arroja un error que no permite generar el certificado de tradición.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.